

AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-20784- -6-0 Fecha: 2008-06-18 09:18:32
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
CALLE 72 NO. 10-07 OF. 603
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 19721
Fecha : 17/06/2008
Expediente : 7-20784
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

Bogotá, 23 de Junio de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Ciudad

Referencia. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE : 07 20784
PATENTE : PROCEDIMIENTO MEJORADO PARA
MANUFACTURA DE UNA COMPOSICION
PARA FABRICAR TUBIQUE A BASE DE
DIVERSOS MATERIALES...

Yo, **JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO**, identificado como aparece al pie de mi firma, y en calidad de apoderado de **ANGEL EDUARDO MARTINEZ LEAL** de conformidad con el poder que reposa en expediente de la referencia; por el presente memorial me entiendo notificado de la resolución No. **19721** de fecha **17/06/2008**.

Del señor jefe, respetuosamente.

Cordialmente,

*Memorial presentado
por Diana Medina
65782-310*


JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
C.C. 79.339. 809 de Bogotá
T.P. 43273 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 19721

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/07-20784

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de marzo del 2007 bajo el número 07-020784-00000-0000, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO MEJORADO PARA MANUFACTURA DE UNA COMPOSICION PARA FABRICAR TABIQUE A BASE DE DIVERSOS MATERIALES, LA COMPOSICION Y EL TABIQUE ASI OBTENIDO", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la División de Nuevas Creaciones mediante el oficio 4313 notificado por fijación en lista de fecha 13 de abril del 2007, requirió al solicitante conforme lo dispone el artículo 39 de la citada Decisión 486, para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta resolución fue atendido el día 13 de agosto del 2007, dándose cumplimiento en forma parcial a las observaciones de carácter jurídico allí contenidas, teniendo en cuenta que tanto el documento de poder presentado, como el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, no se encuentran legalizados conforme lo establece el artículo 259 del C.P.C., o en su defecto debidamente apostillados.

Al no cumplirse con este requisito, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 19721

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/07-20784

RESUELVE:

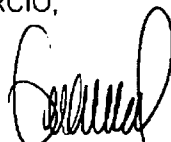
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Carlos Cuesta Quintero, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 JUN. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO

Calle 72 N° 10 – 07, Of. 603.

Bogotá, D.C.

202021